

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**36811** *GESTIÓN RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CONSULTORES FISCALES DE TERUEL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que mediante acta de consignación de decisiones, con naturaleza de Junta General de la Sociedad Absorbente de fecha 20 de octubre de 2011, se aprobó la fusión de Gestión Rural de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal y Consultores Fiscales de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal mediante la absorción por Gestión Rural de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal de Consultores Fiscales de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución, sin liquidación y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2011, aprobados por las respectivas Juntas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente con fecha 1 de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de referencia, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión; asimismo y de conformidad con el artículo 44 de la misma Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el citado artículo.

Teruel, 23 de noviembre de 2011.- La Administradora única de Consultores Fiscales de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal, Carmen Sancho Pérez, y el Consejero Delegado de Gestión Rural de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal, José Antonio Pérez Cebrián.

ID: A110087760-1